



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00249-00
Demandantes	Keven Duban Correa Páez y otros
Demandado	Municipio El Colegio
Providencia	Auto requiere

1. ANTECEDENTES

Mediante auto del 15 de noviembre de 2018, se requirió a la parte demandante informar sobre los trámites realizados respecto del Oficio N°829 – J.60, e igualmente retirara y tramitara el despacho comisorio N°043 de 2018, dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio – Cundinamarca, para lo que se le concedió el término de 15 días so pena de desistimiento de dichas pruebas.

La parte dentro del término otorgado, se pronunció al respecto, indicando que radicó el oficio N°829 – J.60 desde el 10 de diciembre de 2017 y a la fecha no le han otorgado respuesta por lo que solicita se le requiera a la Fiscalía 001 Local del municipio El Colegio; del mismo modo informa, que procedería a retirar el despacho comisorio para su trámite, lo que efectivamente realizó.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se accederá a la solicitud de la parte demandante y se requerirá a la Fiscalía 001 Local del municipio El Colegio, para que informe al despacho el trámite otorgado al Oficio N°829 – J.60, que les fue radicado el 10 de diciembre de 2017 y que a la fecha no ha dado respuesta. Igualmente se le solicitará a la parte demandante para que informe el trámite otorgado al despacho comisorio 043 de 2018.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir mediante oficio a la Fiscalía 001 Local del municipio El Colegio, para que informe al despacho, el trámite realizado respecto del Oficio N°829 – J.60 del 25 de septiembre de 2017, que les fue radicado el día 10 de diciembre de 2017.

El trámite del oficio estará a cargo de la parte demandante.

SEGUNDO: Fijar el término de cinco (5) días para que la parte demandante, informe al despacho, el trámite otorgado al despacho comisorio 043 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 4 del PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

17